



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

ACUERDO REGIONAL N° 159-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria a los 19 días del mes de abril de 2011, en la Sala de Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL) es un Fondo concursable creado por Ley N° 28939 y mediante Ley N° 29125 se estableció su implementación y funcionamiento. El objetivo principal del FONIPREL es cofinanciar Proyectos de Inversión Pública (PIP) y Estudios de Preinversión orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básica, que tengan el mayor impacto posible en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país; el objetivo del presente concurso es seleccionar los PIP para ejecución y la elaboración de estudios de preinversión, que serán cofinanciados por el FONIPREL bajo las consideraciones establecidas en las bases;

Que, mediante el Reporte N° 060-2011-GRPPAT/SGIP, de 07 de abril de 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita autorización mediante acuerdo del Consejo Regional para cofinanciar con el 10%, la inversión de los siguientes proyectos: “Mejoramiento e implementación de la infraestructura educativa de la I.E. N° 30065 Huarisca Grande, Ahuac, Chupaca”, “Mejoramiento e implementación de la I. E. Mariscal Andrés Bello Cáceres distrito de Pucara, Provincia de Huancayo – Junín” y “Mejoramiento de la infraestructura de la I.E. N° 30303 - Racracalla del distrito de Comas, Concepción, Junín”;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 204-2007-EF, que aprueban Reglamento de la Ley N° 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, prescribe que la solicitud de cofinanciamiento de proyectos de inversión pública debe estar acompañada del último estudio de preinversión aprobado y de la declaratoria de viabilidad del proyecto, de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad del SNIP. Dicho proyecto debe tener por objeto la atención de alguna de las prioridades establecidas en el artículo 4° de la Ley; en el caso de los Gobiernos Locales no sujetos al SNIP, en sustitución del requisito señalado en el numeral precedente, deberán presentar un estudio de preinversión realizado conforme a los requisitos técnicos establecidos en la normatividad del SNIP; en cualquiera de los casos, a la solicitud de cofinanciamiento deberá adjuntarse el cronograma de ejecución física y financiera de los proyectos. El cronograma financiero debe identificar los recursos del FONIPREL y los que se aportarán de los presupuestos institucionales respectivos;

Que, el numeral 6) del artículo 12° de la norma acotada establece que los Gobiernos Regionales o Locales certifican a la Secretaría Técnica, el compromiso de asignar los recursos de sus presupuestos institucionales para el cofinanciamiento del estudio o proyecto, de acuerdo a lo informado en la solicitud presentada al FONIPREL. Dicha certificación deberá ser remitida por el Presidente Regional o el Alcalde, según corresponda;

Que, el ítem 2.3.1) del Capítulo II de las Bases del Concurso para el Cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública y Estudios de Preinversión - Convocatoria año 2011-I, prescribe que cada propuesta debe presentar la información siguiente: Solicitud de postulación, carta de presentación de Asociación entre Gobiernos Regionales y Juntas de Coordinación Interregional, carta de presentación de



Mancomunidades Municipales, disponibilidad Presupuestaria, Acta del Consejo Regional o Consejo Municipal, cronograma físico y cronograma financiero, copia del último estudio de preinversión declarado viable con todos sus anexos, copia del último estudio de preinversión con todos sus anexos, Informe técnico de viabilidad y Formato SNIP N° 09, declaración Jurada que no cuenta con financiamiento, declaración Jurada para aquellas propuestas que cuentan con expediente técnico o estudio definitivo aprobado;

Que, para el presente Concurso el Gobierno Regional Junín, presenta los proyectos “Mejoramiento e implementación de la infraestructura educativa de la I.E. N° 30065 Huarisca Grande, Ahuac, Chupaca”, “Mejoramiento e implementación de la I. E. Mariscal Andrés Avelino Cáceres distrito de Pucara, Provincia de Huancayo – Junín” y “Mejoramiento de la infraestructura de la I.E. N° 30303 - Racracalla del distrito de Comas, Concepción, Junín”, los cuales se encuentran viables y cuentan con disponibilidad presupuestal conforme al Formato N° 04

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APRUÉBESE el cofinanciamiento hasta con el 10%, a los Proyectos de Inversión Pública que resulten ganadores en el I Concurso FONIPREL 2011, de la siguiente relación:

Código SNIP	NOMBRE PIP	Monto PIP Viable Reajustado al 18% (S/.)	Financiamiento FONIPREL 90% (S/.)	Financiamiento GRJ 10% (S/.)
85527	Mejoramiento e implementación de la infraestructura educativa de la I.E. N° 30065 Huarisca Grande, Ahuac, Chupaca.	1'178,561.21	1'060,705.09	117,856.12
73416	Mejoramiento e implementación de la I. E. Mariscal Andrés Avelino Cáceres distrito de Pucara, provincia de Huancayo – Junín.	3'787,806.33	3'409,025.7	378,780.63
78563	Mejoramiento de la infraestructura de la I.E. N° 30303 - Racracalla del distrito de Comas, Concepción, Junín.	1,078,407.38	970,566.64	107,840.74

Regístrese, comuníquese y cúmplase.